

COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el párrafo segundo del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 8° fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una autoridad local en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural, en los términos de su Ley Orgánica, por diputados electos por el voto mayoritario del pleno de la Asamblea y será presidida por quien designen los miembros de dicha Comisión, ésta se elegirá e instalara durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes.
- V. Que de conformidad con el artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, es un órgano interno de la Asamblea Legislativa encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal, conforme a la normatividad aplicables. La Comisión se regirá de conformidad con los lineamientos que al efecto expidan sus integrantes.

COMISIÓN DE GOBIERNO



- VI. Que el segundo párrafo del artículo citado en el considerando anterior señala que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y programas Sociales deberá evaluar anualmente la política y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, por sí o, a través de instituciones de investigación científica o de educación superior de reconocido prestigio. El párrafo tercero del artículo en mención dispone que la Asamblea Legislativa deberá contemplar en su proyecto de presupuesto la cantidad que estime necesaria, a fin de que la Comisión de Vigilancia y Evaluación cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior.
- VII. Que la Universidad Nacional Autónoma de México, es una institución pública de reconocido prestigio, de conformidad con el artículo 1° de sus Ley Orgánica tiene como fin impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- VIII. Que no obstante se determinó que la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Coordinación de la Investigación Científica cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al Convenio para realizar la Evaluación de las Políticas y Programas Sociales Implementados por el Gobierno del Distrito Federal, resulta menester subrayar que los trabajos determinados como *diseño de los instrumentos, el diseño muestral, el levantamiento de campo, la elaboración y limpieza de base de datos*, son servicios que por apego a la Normatividad Universitaria, deben ser subcontratados.
- IX. Que el Centro de Investigación Socioeconómica Global, S.C. (CISEG) ha sido ampliamente recomendada por la UNAM como una de las instituciones idóneas para el cumplimiento de los trabajos descritos en el numeral anterior.
- X. Que el presente acuerdo se suscribe con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo, en lo relativo a la evaluación de las políticas y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal.

Por tal motivo y lo anteriormente expuesto; los integrantes de ésta H. Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO

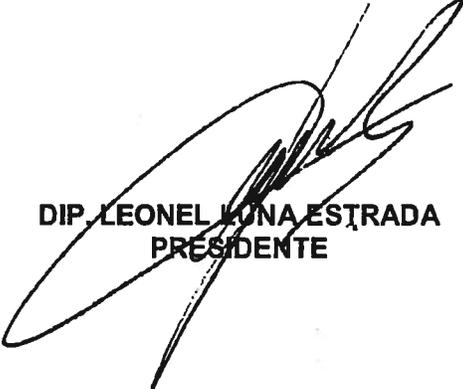
PRIMERO. De conformidad al considerando VII de este Acuerdo, la Comisión de Gobierno, como máximo órgano permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objeto de que la Universidad realice la "Evaluación de las Políticas y Programas Sociales Implementados por el Gobierno del Distrito Federal" en cumplimiento al contenido del artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. De conformidad al considerando IX de este Acuerdo, la Comisión de Gobierno, como máximo órgano permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Centro de Investigación Socioeconómica Global, S.C. (CISEG); para que realice los trabajos determinados como *diseño de los instrumentos, el diseño muestral, el levantamiento de campo, la elaboración y limpieza de base de datos* como parte del Objeto contenido en el artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor, a la Tesorería General y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en sus respectivos ámbitos de competencia, procedan a elaborar el convenio, gestionar y determinar de acuerdo a las partidas presupuestarias, el cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, VII Legislatura, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE

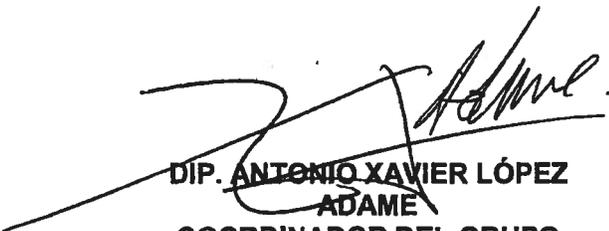

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO



**DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO
ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ
ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ
VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**


**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN
PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA**


**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE GOBIERNO



DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA
ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE